CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Contrato SNNA N°...2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..19..días del mes de...mayo.....del año dos dieciséis, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro-Secretario Ejecutivo **Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con C.I. N° 2.849.697, confirmado por Decreto N° 1.217 de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Yegros N° 944 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**, con C.I. N° 1.315.220, y la **Sra. Jorgelina Aguilera Rolón**, con C.I. N° 1.240.924 en carácter de apoderados, denominados en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA N° 183/2016, la oferta de el LA CONTRATISTA, por un monto total de **Gs. 57.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de Seguros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Monto
2016	*2*	*001*	*02*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*57.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301.837.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 183/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS

N°	COD.CATÁLOGO	MODELO	AÑO	CHAPA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	VALOR A ASEGURAR
1	84131503-001	Hyundai H1	2010	EAF 448	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
2	84131503-001	Hyundai H1	2012	EAG 381	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
3	84131503-001	Hyundai H1	2012	BHN 036	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
4	84131503-001	Hyundai H1	2010	BGK 281	UNIDAD	1	2.000.000	100.000.000
5	84131503-001	Hyundai H1	2009	BEY 722	UNIDAD	1	2.700.000	135.000.000
6	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	EAG 404	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
7	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	EAG 399	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
8	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	EAG 398	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
9	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	BHP 398	UNIDAD	1	2.940.000	147.000.000
10	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	EAG 384	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
11	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	BHN 048	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
12	84131503-001	Isuzu D-Max	2010	BFF 334	UNIDAD	1	3.200.000	160.000.000
13	84131503-001	Kia Preggio	2005	EAD 517	UNIDAD	1	2.680.000	134.685.000
14	84131503-001	Toyota Hilux	2005	AXC 808	UNIDAD	1	1.120.000	57.625.000
15	84131503-001	Hyundai Tucson	2012	EAG 450	UNIDAD	1	2.960.000	148.000.000
16	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	EAG 389	UNIDAD	1	2.700.000	160.000.000
17	84131503-001	Isuzu D-Max	2012	EAG 385	UNIDAD	1	2.700.000	160.000.000
18	84131503-001	Isuzu D-Max	2009	EAF 456	UNIDAD	1	2.800.000	140.000.000
19	84131503-001	Ford Ranger	2008	BDH 531	UNIDAD	1	2.800.000	140.000.000
20	84131503-001	Ford Ranger	2008	EAE 565	UNIDAD	1	2.800.000	140.000.000
						TOTAL GS.	**57.000.000**	**Gs. 2.902.310.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones).-

5.01 El Seguro de Vehículos abarca todos los vehículos de propiedad de la CONTRATANTE que se hallan inventariados. El listado de vehículos con el valor a asegurar, conforme a las reglas contables que rigen la administración pública es el detallado

Abg. Carlos Enrique Galaro Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

en el Cuadro de Precios, por un importe total a asegurar de Gs. 2.902.310.000 (Guaraníes dos mil novecientos dos millones trescientos diez mil).

5.02 Riesgos a cubrir para todos los rodados:

- ✓ Seguro automóviles-ocupantes vehículos particulares.
- ✓ **Coberturas**
  - ✓ Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
  - ✓ Robo: 100%
  - ✓ Tumulto Popular/ huelga: 100%
  - ✓ Cualquier conductor.
- ➢ **Responsabilidad Civil**
  - ✓ Lesiones o muerte de una persona G. 50.000.000.-
  - ✓ Lesiones o muerte de dos o más personas, a cada una G. 10.000.000.-
  - ✓ Daños a terceros hasta G. 30.000.000.-
  - ✓ Accesorios, robo parcial inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000.-
- ✓ **Ocupantes del vehículo - Capacidad de ocupantes**
  - ✓ Para los Ítems: **6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20**: 1 (UNO) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros..
  - ✓ Para los Ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13**: 1 (UNO) Conductor más 11(ONCE) pasajeros.

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	ÍTEMS:6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,	ÍTEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 15.000.000 c/u hasta 12 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 12 personas
c)Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 12 personas

5.03 Beneficios adicionales

- ✓ Asistencia Mecánica.
- ✓ Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.
- ✓ Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.
- ✓ Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes.
- ✓ Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente.
- ✓ Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia.
- ✓ La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
- ✓ Carta verde.
- ✓ Asesoría legal en siniestros.
- ✓ La medida de la prestación **"a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.**

5.04 El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco *VISIÓN BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA*, en la

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abg. Carlos Enrique Arrate Freitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Cuenta Corriente en moneda nacional N° 0000000900291313, conforme Plan Financiero y Disponibilidad de Caja institucional.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de las pólizas de Seguros de Vehículos, objeto del presente Contrato, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de la correspondiente orden de servicio, en el domicilio de la Contratante, ubicado en Avenida Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá, ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.01 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.02 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con una vigencia que supere en 28 (veintiocho) días, la fecha de cumplimiento total de las obligaciones de la Contratista o vencimiento de la última Póliza emitida por la misma.

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato.

10.02 El valor de las multas será de 2 % (dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá mediante el proceso de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y art. 123 del Decreto N° 21909/03).

12.02. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante dicho procedimiento avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

……
SR. JORGE R. SARUBBI CABALLERO
ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LA CONTRATISTA

……
ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

……
SRA. JORGELINA AGUILERA ROLÓN
ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LA CONTRATISTA